

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO  
Administración Central

*Circular A.C. 7*

Oficina de  
Finanzas y Administración

22 de agosto de 1969

CIRCULAR NUM. 70-03 ✓

A LOS SEÑORES RECTORES, DIRECTORES DE COLEGIOS REGIONALES,  
FUNCIONARIOS A CARGO DE LAS FINANZAS UNIVERSITARIAS Y  
OFICIALES PAGADORES ESPECIALES

Según consta en la Certificación Núm. 16 del corriente año fiscal, el 15 de agosto de 1969 el Consejo de Educación Superior aprobó ciertas Normas Básicas para la Intervención a Priori de los Compromisos y Desembolsos de Fondos Universitarios. En el Artículo 5 de dichas normas se señala lo siguiente:

"Artículo 5 - Rendición de informes a la Administración Central

- a- Las unidades institucionales rendirán mensualmente a la Administración Central los informes que señalará el Director de Finanzas de la Universidad de Puerto Rico, los cuales contendrán los datos mínimos necesarios para registrar los desembolsos en el sistema de contabilidad central y para conciliar su cuenta de banco con los fondos en su poder."

A tenor con la facultad conferida al Director de Finanzas por dicho Artículo, por la presente se dispone que, comenzando con la cuenta correspondiente al mes de julio de 1969, los Oficiales Pagadores Especiales remitirán a la Oficina Central de Contabilidad los siguientes documentos:

1. Modelo O.P.E. 5, Cuenta Corriente
2. Modelo O.P.E. 6 A, Resumen de Gastos
3. Modelo O.P.E. 7, Conciliación de la Cuenta de Banco y Efectivo en Caja de Oficiales Pagadores, acompañado de una relación de los cheques pendientes de pago. A la relación de cheques pendientes de pago se acompañará copia del Modelo 124, Cancelación de Cheques de Más de Un Año de Expedidos, que mensualmente deberá prepararse por los cheques que vayan cumpliendo un año de expedidos.

Cualquier duda sobre lo anterior, podrá ser aclarada por la División de Oficiales Pagadores de nuestra Oficina Central de Contabilidad.

Cordialmente,

*Juan L. García*  
Juan L. García  
Director Interino